

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DOCENTE DE SUBGRUPO SUPERIOR PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA. (Orden 4/2020, de 27 de febrero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte)**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES**

Especifican el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad a la que opten.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son las habilidades de comunicación, para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación, la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

**FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición consta de dos partes A y B, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas y valoradas conjuntamente como sigue:

**a) PARTE A:**

**PARTE A1:** exposición oral de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por la persona aspirante, de entre ocho extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario del cuerpo y especialidad. En el caso de darse la concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por la persona aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal. En el caso de realizar esta opción la persona aspirante deberá aportar en ese mismo acto la titulación académica.

Se ponderarán de la siguiente manera:

Criterio Criteri	Ponderación Ponderació
Estructura y partes del tema/Estructura del tema i parts del tema	5 %
Justificación e importancia del tema/Justificació i importància del tema	5 %
Contenidos específicos i justificaciones/Continguts específics i justificacions	70 %
Expresión oral, rigurosidad y lenguaje técnico utilizados/Expressió oral, rigurositat i llenguatge tècnic utilitzats	20 %

**PARTE A2:** la persona opositora desarrollará un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por ella.

Se ponderarán de la siguiente manera:

Criterios Criteris	Ponderación Ponderació
Relación del tema con el currículum y etapa elegidos /Relació del tema amb el currículum i l'etapa escollida	10 %
Aspectos didácticos/Aspectes didàctics	25 %
Aplicación del tema en el aula/Aplicació del tema en l'aula	60%
Documentación aportada/Documentació aportada	5 %

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS PARTES A1 Y A2:

Serán valorados principalmente:

<b>1. La estructura del tema, tanto en el desarrollo científico como en la aplicación al aula.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. Hace una introducción del mismo.</i></li> <li><i>b. Justifica la importancia del tema.</i></li> <li><i>c. Existencia de una estructura coherente en la exposición del tema.</i></li> <li><i>d. El tema desarrollado por el aspirante contiene todos los apartados del temario oficial.</i></li> <li><i>e. Expone sus repercusiones en el currículum y en el sistema educativo</i></li> <li><i>f. Contextualiza el tema en el marco legal y en la realidad escolar.</i></li> <li><i>g. Se adapta al nivel y o alumnado elegido.</i></li> <li><i>h. Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.</i></li> </ul>
<b>2. Los contenidos específicos, tanto los científicos como los de aplicación al aula.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. Adapta los contenidos al tema y desarrolla todos los apartados del mismo.</i></li> <li><i>b. Secuencia de manera lógica y ordenada.</i></li> <li><i>c. Argumenta los contenidos.</i></li> <li><i>d. No existen errores de contenido o concepto.</i></li> <li><i>e. Profundiza en los mismos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc.</i></li> </ul>
<b>3. La expresión oral, tanto en la parte científica como en la aplicación al aula</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. Muestra seguridad y fluidez en la exposición utilizando una correcta pronunciación.</i></li> <li><i>b. Hace uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado, dicción y buena construcción sintáctica.</i></li> <li><i>c. Emplea un vocabulario científico o amplio y adecuado al tema tratado.</i></li> <li><i>d. Capta la atención con un discurso ameno.</i></li> </ul>

Acabadas ambas partes tendrá lugar un debate, también oral, del tema elegido de la especialidad a la que se acceda.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de una hora:

- Cincuenta minutos para la exposición para desarrollar las partes A1 y A2, repartidos a voluntad de la persona opositora.
- Diez minutos de debate donde los miembros del tribunal podrán hacer preguntas referidas a ambas partes, A1 y A2.

La persona aspirante dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno.

Se debe tener en cuenta que el material empleado debe ser "auxiliar", sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre éste pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona opositora, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso atribuibles al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones serán a subsanar por parte del órgano de selección.

## **b) PARTE B:**

Supondrá la realización de una prueba práctica de la especialidad que permita comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias propias de la misma.

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el Anexo II de la Orden 4/2020, de 27 de febrero.

Con la finalidad de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar el aspirante, así como aquel que resulte ilegible. Se deberá utilizar bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales.

En aquellas especialidades en que la naturaleza de esta prueba haga necesaria la intervención personal del opositor, será de aplicación lo establecido en la base 6.1, apartados b), c), d) y e) (identificación acreditativa oficial, llamamiento inicial del proceso, supuestos de decaimiento y llamamientos sucesivos)

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO PRÁCTICO O PARTE B:**

Críteris	Ponderació
Desarrollo y resultado correcto/Desenvolupament i resultat correcte	60 %
Explica y justifica el método de resolución/Explica i justifica el mètode de resolució	10 %
Demuestra originalidad y destreza/Demostra originalitat i destresa	10%
Rigor matemático/Rigor matemàtic	20%

## **CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Será la media aritmética de la parte A y la parte B de la prueba, es decir, la exposición oral y el debate de un tema de la especialidad, y el ejercicio de contenido práctico.

*Los tribunales valorarán estas pruebas de 0 a 10 puntos, y las personas aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superar la fase de oposición.*

*La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las restantes.*

*Finalizada la prueba, los tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de los locales donde actúen y, en su caso, en la web de la Conselleria con competencia en materia de educación, las listas provisionales con las puntuaciones obtenidas, y las personas aspirantes podrán presentar por escrito alegaciones ante el tribunal correspondiente desde las 09.00 horas hasta las 14.00 horas del día siguiente al de su publicación.*

Concluido dicho plazo y revisadas las alegaciones, el tribunal procederá a la publicación de las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas en la misma forma que las listas provisionales.

## **FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS**

*Sólo continuarán a la fase de concurso de méritos aquellos aspirantes que obtengan una nota mayor o igual a 5 puntos sobre 10 en la fase de oposición.*

*En la fase de concurso de méritos sólo serán tenidos en cuenta los méritos que acrediten las personas aspirantes cuando hayan sido perfeccionados hasta el día anterior al inicio de la prueba, acreditados documentalmente como se indica en el anexo I de la Orden 4/2020, de 27 de febrero.*

*Los tribunales deberán cotejar los documentos que se aporten para la valoración de sus méritos. Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. La Administración se reserva el derecho a requerir, en cualquier momento del desarrollo del procedimiento, la acreditación de la documentación que se considere necesaria.*

Se aplicará el baremo anexo I de la Orden 4/2020, de 27 de febrero.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Antonio Sánchez Moreno

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Giovanna Tamarit Capella